



# PAEM 2020

2018 - 2021  
**Programa Anual de Evaluaciones**

**30 de Abril 2020**

*"Rumbo al Progreso"*

## FUNDAMENTO JURÍDICO

El Gobierno Municipal de Macuspana, con fundamento en los Artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículos 16 Quàter fracciones VII y XI, y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño y con base en los siguientes:

## CONTENIDO


Fundamento Jurídico .....	2
Consideraciones.....	4
Objetivos Generales.....	5
Glosario .....	6
1. De las Evaluaciones .....	9
2. Lineamientos para las Evaluaciones del PAE 2020.....	9
3. Tipo de Evaluación a Desarrollar .....	10
4. Informe de las Evaluaciones .....	11
5. Calendario de Ejecución.....	12
6. Seguimiento del PAE y recomendaciones derivadas de las Evaluaciones.....	13



## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que el Marco Jurídico Administrativo de la Gestión Pública Municipal establece el compromiso de implantar mecanismos de Seguimiento y Evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los Programas Presupuestarios y acciones emprendidas por el Municipio, a fin de determinar pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad de los Recursos Públicos para obtener los mejores resultados en beneficio de la colectividad.

**SEGUNDO.** Que los mecanismos de Planeación, Seguimiento y Evaluación vigentes, son importantes para contribuir al impulso de la Gestión para Resultados (GpR), orientando a las actividades de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control del Gasto Público Municipal a reformar el Marco de Actuación de la Gestión Gubernamental, lo que implica modificar el modo de hacer las cosas, en donde los involucrados deben centrar la Planeación en los Resultados y los impactos deseados e inmediatamente pensar y analizar qué acciones necesarias se deben realizar para lograr dicho objetivo.

**TERCERO.** Que los Artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios establecen la obligación de emitir un Programa Anual de Evaluación con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios y de sus proyectos, con base en Indicadores de Desempeño que permitan a la sociedad conocer el resultado de la aplicación de los Recursos Públicos. 

**CUARTO.** Que el Gobierno Municipal de Macuspana, con fundamento en los Artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; tiene la obligación de difundir el Programa Anual de Evaluación (PAE), para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Administración Pública Municipal.

El Gobierno Municipal de Macuspana; con base, en lo antes expuesto tiene a bien emitir el siguiente:

### **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

## OBJETIVOS GENERALES

Establecer un Programa Anual de Trabajo, en el Marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM), que coordine y unifique las actividades a realizar en materia de monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Desempeño de forma organizada, calendarizada, y que brinde información para mejorar el Presupuesto de los Gastos Devengados en los Programas Públicos.

1. El Programa Anual de Evaluación 2020 tiene como Objetivo Específicos:

Fortalecer el Programa Anual de Evaluación Basado en Resultados, a través del Seguimiento y Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios.

- A. Determinar los tipos de Evaluación que, como parte de un proceso integral, gradual y útil, contribuirán a que las áreas del Ayuntamiento realicen una correcta planeación y toma de decisiones en materia Presupuestaria; se aplicarán a los Programas Presupuestarios ejercidos durante el Ejercicio Fiscal 2019.
- B. Establecer el Calendario de operación de las Evaluaciones de los Programas Presupuestarios, especialmente aquellos que recibieron Financiamiento de Fondos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- C. Determinar las Políticas Públicas, los Programas Presupuestarios y la Fuente de los Recursos que serán Evaluados.
- D. Contribuir como elemento relevante para fortalecer la Administración de los Recursos Públicos para asegurar se cumplan con los principios de legalidad, honestidad, rendición de cuentas y equidad de género.
- E. Vigilar que los Resultados de las Evaluaciones, generen Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales formarán parte de los compromisos a asumir por las Unidades Responsables (UR) del Ayuntamiento.



## GLOSARIO

2. Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

- I. **CEED:** Consejo Estatal de Evaluación del Desarrollo de Tabasco.
- II. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- III. **CEAC:** Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco.
- IV. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- V. **Dependencias:** Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Macuspana.
- VI. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los Programas Gubernamentales y Recursos Federales transferidos al Municipio de Macuspana y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.
- VII. **Evaluaciones Internas:** Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del Municipio de Macuspana. Son aquellas que se refiere el Artículo 41 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco y son elaboradas por la UED del Gobierno Municipal.
- VIII. **Evaluaciones Externas:** Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Fondo, que sea llevado a cabo por Instituciones Externas a la estructura Gubernamental del Municipio de Macuspana, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, Instituciones Académicas o Asociaciones Civiles con experiencia en Evaluación de Políticas o Programas Públicos.
- IX. **Evaluación de Diseño:** Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el Programa, la Dependencia o Entidad, acerca del Diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el Diseño y la Gestión del Programa Evaluado.

- X. **Evaluación de Consistencia y Orientación a Resultados:** Análisis del Diseño y el Desempeño Global de las Políticas para mejorar su Gestión y medir el logro de sus Resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).
- XI. **Evaluación Específica del Desempeño:** Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los Recursos Públicos Presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en designios a mejorar el Desempeño en la Implementación de la Política o Fondo Evaluado.
- XII. **Evaluación de Procesos:** La Evaluación de Procesos analiza mediante trabajo de campo si el Programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las Evaluaciones de Procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del Marco Normativo, estructura y funcionamiento de los Programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el Diseño de los Programas.
- XIII. **Evaluación Específica:** Las Evaluaciones Específicas son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.
- XIV. **Evaluación Complementaria:** Las Evaluaciones Complementarias a Programas Federales son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y Entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su Desempeño.
- XV. **Evaluación Estratégica:** Las Evaluaciones Estratégicas diagnostican y analizan una problemática Pública, así como la respuesta Gubernamental para atenderla. Estas Evaluaciones aportan información valiosa para el Diseño de Políticas Públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel Gerencial.
- XVI. **Evaluación de Impacto:** El estudio realizado a las Políticas, con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la Política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la Política Evaluada.
- XVII. **Matriz de Marco Lógico:** Metodología para la elaboración de la Matriz de Indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los Programas sustantivos del Municipio, así como los Indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los Programas Municipales para el Municipio de Macuspana, Tabasco.

- XXVIII. **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- XXIX. **Proceso Presupuestario:** Modelo de Intervención Gubernamental, objeto de asignación de Recursos Presupuestales.
- XX. **Programas Municipales:** Los Programas relativos a funciones sustantivas del Gobierno Municipal, tales como Servicios Públicos, Protección Civil, Mejoramiento Urbano, Vivienda Social, Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje, entre otros.
- XXI. **MIR:** Matriz de Indicador de Resultados.
- XXII. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XXIII. **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- XXIV. **APF:** Administración Pública Federal.
- XXV. **FISM:** Fondo de Aportación de Infraestructura Social Municipal.
- XXVI. **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- XXVII. **ASM:** Aspectos Susceptible de Mejora.
- XXVIII. **UED:** Unidad de Evaluación del Desempeño.
- XXIX. **UR:** Unidades Responsables.





## De las Evaluaciones

3. La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, es la que fungirá como Coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE). Son sujetos de Evaluación los Programas Presupuestarios Municipales, definidos en el presente PAE y los que determinen la Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal (UEDM). Así mismo, aquellos Programas que las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal decidan Evaluar por cuenta propia, tanto de forma Interna como Externa. El presente PAE es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

4. Las Evaluaciones Externas que se realicen a los Programas Presupuestarios, se harán con cargo al Presupuesto de la Administración Pública Municipal.

## Lineamientos para las Evaluaciones del PAE 2020

5. Este año se dará prioridad a la realización de Evaluaciones Externas, destacando la Evaluación Específica de los Programas Presupuestarios que hayan recibido Financiamiento de Fondos Federales en el Municipio de Macuspana.

6. Las Evaluaciones Externas serán realizadas por instancias técnicas externas al Gobierno Municipal, especialmente por las Organizaciones de la Sociedad Civil y particulares con experiencia en Evaluación de Políticas Públicas, como Instituciones Académicas, Consultorías Especializadas, entre otros; y que cuentan con registro vigente en el Padrón de Evaluadores que administra el CEED.

7. La UEDM será la responsable del proceso de contratación de estas Evaluaciones, apegándose a la Normatividad en materia vigente.

8. Para la Publicación de los Resultados de las Evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar la Normatividad establecida al respecto por la CONAC en dicho Programa.

9. A la UEDM, le corresponde Coordinar la Evaluación de los Programas Presupuestarios seleccionados en el presente ordenamiento, asegurándose de Difundir los Resultados a los ciudadanos y a los responsables de la ejecución de los Recursos Federales Evaluados.

10. Corresponde a la UEDM dar Seguimiento a las recomendaciones derivadas de las Evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor Desempeño del Recurso.

11. Para garantizar la Evaluación Orientada a Resultados y retroalimentar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de Evaluación:

## Tipo de Evaluación a Desarrollar

Para el PAEM 2020 se desarrollará el siguiente tipo de Evaluación:

1. Evaluación Específica a los Programas Presupuestarios **F015** Vivienda, **K002** Infraestructura para Agua Potable, **K003** Drenaje y Alcantarillado, **K005** Urbanización, **K014** Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva, que operan con Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el Año Fiscal 2019, los cuáles se les están dando continuidad a algunos Programas Presupuestarios en este año 2020.
2. Evaluación Específica al Programa Presupuestario **P007** de Seguridad Pública que opera con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el Año Fiscal 2019.

El pleno de la UEDM podrá agregar más Evaluaciones del Desempeño al presente PAE, tanto Externas como Internas, siempre que los motivos sean justificados, con base en las prioridades definidas en el Plan Municipal de Desarrollo, o se trate de Programas de nueva creación.

## Informe de las Evaluaciones

**Informe de Avances.** Reporte de Avance de la Evaluación a la mitad del proceso de revisión del FISM 2019, Reporte de Avance de la Evaluación a la mitad del proceso de revisión del FORTAMUN 2019.

**Resumen Ejecutivo.** Se entrega al finalizar el proceso de Evaluación y en él se incluyen las conclusiones y recomendación es más sobresalientes de dicho proceso. Este documento incluye los resultados del FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas).

**Informe Final.** Es el reporte técnico que se utiliza para la Difusión de los Resultados de la Evaluación y que será publicado en los Portales Normativos y de Transparencia oficiales.

**Formato de Difusión:** En este informe se presenta de manera sintetizada la información más relevante contenida en el Informe Final de la Evaluación el cual se entregará de acuerdo a la norma CONAC y debe ser publicado en los portales normativos y de Transparencia oficiales.



## CALENDARIO DE EVALUACIONES 2020

<b>Enero</b>
Incorporación de Resultados de Evaluaciones 2020 a los Compromisos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
<b>Febrero - Marzo</b>
Definición del Programa Anual de Evaluación PAE 2020
<b>Abril</b>
Difusión del PAE 2020.
<b>Mayo</b>
Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar. Proceso de Contratación de la Evaluación Externa.
<b>Junio – Julio - (2020)</b>
Evaluación Específica a los Programas Presupuestarios <b>F015</b> Vivienda, <b>K002</b> Infraestructura para Agua Potable, <b>K003</b> Drenaje y Alcantarillado, <b>K005</b> Urbanización, <b>K014</b> Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva, que opera con Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), para el Año Fiscal 2019.
Evaluación Específica al Programa Presupuestario P007 de Seguridad Pública que opera con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el Año Fiscal 2019.
<b>Agosto</b>
Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR). Expedición de la Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la UEDM.
Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final.
Formato de Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales.
<b>Septiembre</b>
Difusión del Informe Final y del formato, a través de la página de Internet
Definición de Estrategias para incorporar recomendaciones para el Ejercicio Fiscal 2020.
Difusión de los Resultados de la Evaluación del Desempeño en el Sistema de Formato Único de la SHCP

11. El pleno de la UEDM podrá agregar más Evaluaciones del Desempeño al presente PAE, tanto Externas como Internas, siempre que los motivos sean justificados, con base en las prioridades definidas en el Plan Municipal de Desarrollo, o se trate de Programas de nueva creación.

## Seguimiento del PAE y recomendaciones derivadas de las Evaluaciones

El PAE contempla el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación Trimestral y Anual conforme a las atribuciones de cada una de las instancias responsables, mismas que darán continuidad en los años subsecuentes de acuerdo con su frecuencia de medición.

12. Con el propósito de realizar un adecuado Seguimiento al cumplimiento del PAE y de las Evaluaciones del Desempeño que en él se establecen, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

13. La UEDM coordinará la totalidad de Evaluaciones Externas que se realicen y dará Seguimiento al Proceso de Asignación, Elaboración y entrega final del producto.

14. La UEDM será la responsable de cuidar que las Evaluaciones de Desempeño aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

15. El PAE se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las Evaluaciones que en él se señalan.

16. Informar al CEED de los Resultados de las Evaluaciones realizadas y del Seguimiento a los ASM de las anteriores Evaluaciones realizadas.

Macuspana, Tabasco, 30 de Abril de 2020.

TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



L.A.E. CARMELINA FALCÓN ARIAS  
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN



LA. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
2018 - 2021